

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Ponente

AUTO DE SUSTANCIACIÓN LABORAL

Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

“PONE EN CONOCIMIENTO”

“PONE EN CONOCIMIENTO” RAD 20-001-31-05-001-2015-00621-02 proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por ALVARO SAUL TORRES YEPES contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPESIONES.

En calenda 27 de octubre de 2022, obrante a folio 15 del cuaderno de segunda instancia, se allegó Resolución SUB 83408 24 marzo de 2022, suscrito por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, lo anterior, dando cumplimiento al traslado común para presentar alegatos efectuado mediante auto del 20 de octubre de 2022.

Del escrito en mención, póngase en conocimiento a las partes para que se pronuncien a si bien lo tienen.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes la resolución Nro. SUB 83408 del 24 marzo de 2022, suscrito por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, en calenda 27 de octubre de 2023, para que se pronuncien si a bien lo tiene dentro del término de tres (3) días, que correrán una vez se haya ejecutoriado el auto que notifica la presente providencia.

SEGUNDO: PONGASE A DISPOSICIÓN de los apoderados la página web <http://www.tsvalledupar.com/procesos/notificados/> a través del módulo procesos,

RAD 20-001-31-05-004-2016-00510-01 proceso ORDINARIO LABORAL promovido por ANDRES ALFONSO ROMERO HERRERA contra FARID ORTIZ MARIN

encontrará adicional a las providencias proferidas en esta instancia los estados correspondientes, además del proceso digitalizado y los audios de las audiencias surtidas en primera instancia; para obtener clave de acceso comunicarse vía WhatsApp al número 3233572911. (Medio complementario y de apoyo al microsítio oficial y a la secretaria del tribunal, no sustituye los canales oficiales).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,
Ley 2213 de 2022

Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

Magistrado Sustanciador